REJUR20240512
02-08-2024 11:40:38
Radicador: MICHELLE CASTAÑO GONZALEZ

Institución Universitaria Reacreditada en Alta Calidad 80 Años

Hacia una era de Universidad y Humanidad

ACTO ACLARATORIO

La Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Tecnológico Metropolitano - ITM, haciendo uso de sus facultades legales y las conferidas por la Resolución 202302107 de 19-12-2023, aclara lo siguiente entorno al contrato de compraventa CV 11462 DE 2024 cuyo objeto es “Adquisición del licenciamiento del software Construplan.NET versión en la nube, de acuerdo con las especificaciones técnicas”:

1. Como resultado del proceso de contratación directa nombrado DJUR 23 DE 2024, la entidad procedió a la adjudicación del contrato CV 11462 DE 2024 con el siguiente objeto: Adquisición del licenciamiento del software Construplan.NET versión en la nube, de acuerdo con las especificaciones técnicas”, el cual se firmo por las partes: INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO y PROSPERTECH S.A. el pasado 05/07/2024.

2. En revisión posterior del contrato electrónico, se evidenció una incongruencia en el valor del contrato establecido en la plataforma y en los demás documentos del proceso contractual, así:

- Tanto los estudios previos, documentos financieros y presupuestales, resolución de adjudicación y minuta de contrato, como la cotización y propuesta económica presentada por el proveedor a la entidad tienen un valor total de: **UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/L. ($1.578.000).**
- Verificado el contrato electrónico se encuentra que el valor final del contrato quedo por: **UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/L. ($1.587.000),** es decir, una diferencia de NUEVE MIL PESOS M/L se que genero por el cambio involuntario en el orden de los números

3. Por lo tanto, con fundamento en el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual señala: “CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”, la entidad procede a realizar la respectiva aclaración a la resolución en mención.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario

REJUR20240512
02-08-2024 11:40:38
Radicador: MICHELLE CASTAÑO GONZALEZ

ACLARAR Y MODIFICAR

PRIMERO. Para cualquier efecto jurídico el valor total del contrato de compraventa **CV 11462 DE 2024** cuyo objeto es "Adquisición del licenciamiento del software Construplan.NET versión en la nube, de acuerdo con las especificaciones técnicas" firmado el pasado 05/070/2024 entre el INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO y PROSPERTECH S.A es el establecido en la documentación y minuta contractual anexa, esto es: **UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/L. ($1.578.000).**

SEGUNDO. Se procede con la modificación del contrato electrónico a fin de que sea consecuente con toda la gestión documental que se encuentra en el proceso.

TERCERO. Las demás disposiciones continúan vigentes y sin modificaciones.

Dado en la ciudad de Medellín, en la fecha de radicado de este documento.

YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA